

DECRETO N ° E-1233/2018 /

COLINA, 24 de Mayo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 1325 de fecha 23 de Mayo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la FAMILIA PINTO, a través de la cual solicita autorización para realizar un Evento Benéfico, el día sábado 02 de Junio de 2018, en la Sede de la Junta de Vecinos Villa San Antonio de Comaico, acreditando el permiso de la junta de vecinos. Lo anterior con el fin de reunir fondos en beneficio del menor Benjamín Pinto, quien debe cancelar los gastos de una segunda cirugía que se realizó en su oído izquierdo.


Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la **FAMILIA PINTO**, el día sábado 02 de Junio de 2018, en la Sede Social de la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN ANTONIO**, comuna de Colina, desde las 20:00 hasta las 02:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/DVB/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes